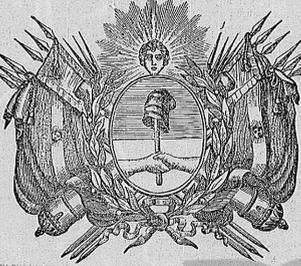


EL



ARGENTINO.

SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS. DE BUEN A CORRIENTES, EL 1 Y EL 15 DE CADA MES. DE BUEN A SANTA-FE, TODOS LOS DIAS. DE SANTA-FE AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 Y 22 DE CADA MES. DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE COCHO Y CHILE, EL 8 Y 23. DE BUEN A CORRIENTES Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

Nota.—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue a Santa-Fe la correspondencia del Parana, y al Rosario la de Santa-Fe. A las 6 se despachan definitivamente.

NACIONAL.

ESTE PERIODO SALIÓ POR AEREA LOS VECES POR SEMANA, JUEVES Y DOMINGO.—LA SUBSCRIPCION DE CADA NUMERO COSTA REA PESOS.—EL NUMERO SOBREVOLANTE EN ABONOS.—SE ADMITEN ABONOS A PERSONAS EXTRANJERAS.—TODOS LOS QUE TENGA RELACION CON EL INTERES PUBLICO SE INSERARAN GRATIS.

ALVIANOS.

Salida del Sol. Entrada. Dia 1.—5—40. 5—30. 2.—8—40. 8—30. 3.—11—40. 11—30. 4.—15—56. 15—46. 18 Juarez, Sios. Felix de Canabalio y Venancio. 19 Villarrey, Sr. Pedro Celestino conator, Cuarto menguante a las 2 y 40 minutos de la mañana. 20 Salsano, Sr. Bernardino de Sosa.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires. Catamarca, Abril 22 de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederación Argentina, Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto tiene el honor de avisar a V. E. para conocimiento de S. E. el Sr. Vice-Presidente constitucional, que el día 15 del corriente me circulará fecha 29 del próximo pasado Marzo a que llegó adjunto, el núm. 90 del Nacional Argentino, en que se registra el superior decreto que en la fecha expidió el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación señalando el día 25 del inmediato Mayo para las elecciones de Diputados y Senadores al Congreso Legislativo y el 9 de Julio para la solemnización de sus sesiones en la capital provisoria de la Confederación.

El infrascripto al transmitir a V. E. este recibido, tiene el honor de comunicarle, que inmediatamente procedió este gobierno a circular las disposiciones necesarias para dar cumplimiento en la provincia el superior decreto de 29 de Marzo y se honra al asegurar a V. E. para satisfacción del Excmo. Gobierno Nacional, que en el procedimiento y ejercicio de las elecciones del poder legislativo de la Confederación se garantirá la espontaneidad y voluntad libre del pueblo de Catamarca, y atendidas las libérales y silvas prescripciones de V. E. para poner a cubierto de toda coacción e injerencia de su poder el uso y ejercicio de tan precioso derecho del ciudadano argentino.

Al satisfacer a V. E. sobre tan importantes objetos al interés Nacional y fundamentales derechos tiene el honor de reiterar a V. E. las consideraciones de su distinguido aprecio y respeto.

Dios guarde a V. E. muchos años. PEDRO J. SEGURA. BENEDICTO RUZO. Parana, 16 de Mayo de 1854.

Publíquese.—Gorostiaga.

El Gobierno de la Provincia de Catamarca, Abril 24 de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederación Argentina Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto tiene el honor de comunicar a V. E. para conocimiento del Excmo. Sr. Presidente Constitucional de la Confederación, que el día 15 del presente mes fué publicado su ordenamiento que tiene el carácter de su referenda la nota circular fecha 24 de Marzo próximo pasado que V. E. dirigió adjuntando el número 89 del "Nacional Argentino", donde se registra el prelado superior decreto y la soberana sanción que autorizó a la ciudad del Paraná para Capital provisoria de la Confederación Argentina y federalizada constitucionalmente la provincia de Entre-Ríos.

Este gobierno de Entre-Ríos es un hecho no menos importante a los intereses de la Confederación que los que tiene consignados en la época del gran programa Constitucional por los que justamente mereció el título de heroica, realizado más su patriotismo con demostraciones repetidas de lealtad y nobleza.

Penetrado este Gobierno del valor de la nacionalidad de la provincia de Entre-Ríos, de su reconquista por la libertad y espontaneidad, desprendimiento, como de la conducta honorable y digna de su Gobierno Delegado, consigno por su parte el más expreso reconocimiento a este acto de eminente patriotismo con que ha sellado la provincia de Entre-Ríos su heroica concurrencia al establecimiento y consolidación del orden constitucional de la República.

Al avisar a V. E. el presente recibido es el honor del infrascripto reiterar al Excmo. Sr. Ministro del Interior las seguridades de su auto aprecio y estimación.

Dios guarde a V. E. muchos años. PEDRO J. SEGURA. BENEDICTO RUZO. Parana, 16 de Mayo de 1854.

Publíquese.—Gorostiaga.

El Gobierno de la Provincia de Catamarca, Abril 25 de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederación Argentina, Dr. D. José B. Gorostiaga.

Cumpliendo el infrascripto con uno de sus altos deberes tiene el honor de avisar a V. E. el recibido de la importante nota datada en Santa Fé a 8 del próximo pasado Marzo y del superior decreto expedido en la misma fecha por S. E. el Sr. Presidente Constitucional de la Confederación, relativo a la autorización conferida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para poner en ejecución las disposiciones del Estatuto de Hacienda y Crédito Público en las provincias de Santa Fé, Córdoba, Rioja, y Tucumán, y para los demas objetos, que se mencionan en los superiores decretos de 30 de Enero y 9 de Febrero último.

El infrascripto al acusar el presente recibido, y comunicar a V. E. habérsele dado la competente publicación al prelado superior decreto se complace en asegurar a V. E. que las disposiciones adoptadas por el Ministro de Hacienda en ejecución de la autorización que le confiere el superior decreto de 8 de Marzo están en esta Provincia atendidas debidamente, y recibida de la cooperación del Gobierno todas las facilidades posibles, hasta hacer palpables las ventajas que aquel establecimiento trae al comercio, a la industria y al servicio del país. Con tal razón el infrascripto tiene el honor de reiterar a V. E. las distinguidas consideraciones de su estimación y respeto.

Dios guarde a V. E. muchos años. PEDRO J. SEGURA. BENEDICTO RUZO. Parana, 16 de Mayo de 1854.

Publíquese.—Gorostiaga.

El Gobierno de la Provincia de Santa Fé, Mayo 11 de 1854.

Al Excmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederación Argentina, Encargado Interintendente del Departamento de la misma, Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto tiene la satisfacción de dirigirlas a V. E. adjuntándole las declaraciones tendientes al desgraciado suceso ocurrido en la Guardia de la Esquina en la madrugada del 15 del mes próximo pasado, y que le han sido remitidas por el Juez de Policía de la Ciudad del Rosario, para que V. E. se digne elevarlas al conocimiento del Excmo. Gobierno Nacional para su resolución conveniente.

Líos guarde a V. E. muchos años. DOMINGO CRESPO. MARCEL LEIVA. Parana, 15 de Mayo de 1854.

Publíquese.—Gorostiaga.

El Gobierno de la Provincia de Santa Fé, Mayo de 1854.

Contéstese al Gobernador de Santa Fé mandando aclarar en la posible esta sumaria información para esclarecer competente los hechos y publíquese.

Rúbrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente. ALVARADO.

El Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires. Rosario, Abril 18 de 1854.

Al Juez de Policía del Rosario.

Se adjunta a U. el interrogatorio por el que debe rejirse al tomar declaraciones en ese juzgado a todas las personas que sepan de cualquier modo el suceso de la invasión de indios ocurrida en la Esquina el 15 del corriente, produciéndose que debe ajustarse en todo al interrogatorio adjunto, procediendo con la posible brevedad, y dando cuenta oportunamente al gobierno del resultado de sus operaciones.

DOMINGO CRESPO. Por ausencia del Sr. Ministro y autorización de S. E.

El Oficial auxiliar del Ministerio de Gobierno. Juan Cuervos. Rosario, Abril 18 de 1854.

Recibido como el interrogatorio a que se refiere la nota superior que precede; en su mérito y su tenor procedió a la indagación como se ordena.

Acto continuo y en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Sr. Gobernador y Capitán D. Hippólito Gauá quien le recibió juramento en forma de derecho bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiere y lo fuere preguntado, y diciéndole que donde era natural, que el pueblo de Bordabaux perteneciente al imperio de Francia, de veinte y nueve años de edad, de estado casado, y su ejercicio panadero. Preguntado—donde se halló el declarante el día 15 del corriente dijo: que se halló en la Guardia de la Esquina jurisdicción de esta provincia y responde.

Preguntado con que objeto se encontraba allí, respondió que el lugar expresado así estaba de panadero, en caso de afirmativa dijo: que se halló en la referida Guardia con motivo de haber pasado la tropa de D. José Antonio Velazco procedente de Mendoza en la cual venia Daniel y D. Juan José Sosa, y otros que pertenecían a la misma tropa y que actualmente se hallan en la Guardia de la Esquina y responde.

Preguntado—si sabe, le cometa ó ha oído decir que la Guardia de la Esquina haya sido invadida, exprese que día, hora y por quien fué invadida dijo: que le consta por haberse hallado a la distancia de la Esquina ha sido invadido el día 15 del corriente como a las 7 de la mañana y que los invasores a su juicio y bajo el juramento que tiene prestado asegura que son color y barba, cuando preguntado que se subiese arriba y entones disparó y se escapó, y responde.

Preguntado, que clase de armas tenían los invasores que el declarante vio, que tragos vestían, que callos montaban, que clase de monturas traían y que número de jente era, dijo que le travesaron las espaldas, que cuando se retiraron, el declarante vio el grupo de jente y calcula serian de docecientos a trescientos hombres. Preguntado, si sabe que hubiese habido algun aviso de encontrarse las fuerzas invasoras en la Esquina ó en sus inmediaciones antes que llegasen allí las tropas invadidas como lo hevan los invasores, dijo que no hubo aviso ni antecedente alguno que manifestase podía haber invasores; que el rumbo que tomaron al Sud Jij, y responde.

Preguntado, si la invasión fué por uno ó mas grupos, diga cuanto sepa a este respecto como si especialmente fuese preguntado, dijo que la invasión fué hecha por cuatro o cinco grupos como por hombres cada uno, y que se encontraron colocados al modo que la tropa y la guardia de la Esquina quedaban al centro de ellos y que lo demas que sabe a este respecto es que de las otras tropas que estaban adentro de la zona que el declarante ha muerto y seis hombres que el día de hoy se encuentran de las mismas tropas llevan cautivos a un tal Montserrat y su hijo, y responde que es cuanto sabe y le ha preguntado, en lo que se rectifico; y para constancia la firmó con el Sr. Juez de Policía. Hippólito Gauá. Fernán Rodríguez.

En veinte y seis dias del mismo mes y año mandé comparecer a D. Basilio Silva a quien le recibí juramento en forma de derecho, bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiere y lo fuere preguntado, diciéndole de donde era natural, que el día y hora que se le preguntó, que era natural de Mendoza, de treinta y cinco años de edad, de estado casado y su ejercicio picador de carretas en tropas. Preguntado, donde se halló el declarante, el día 15 del corriente dijo: que se halló como a cuatro cuadras de la guardia de la Esquina jurisdicción de esta provincia y responde. Preguntado, que con que objeto se encontraba allí, si es vecino del lugar expresado ó si estaba de pasajero, en caso de afirmativa dijo: que se halló en la guardia de la Esquina con motivo de venir de picador de una carreta en la tropa de Leandro Lemos procedente de Mendoza y responde.

Preguntado, si sabe, le cometa ó ha oído decir si la guardia de la Esquina haya sido invadida, exprese que día, hora y por quienes fué invadida, dijo: que le consta por haberse hallado a la distancia de la Esquina ha sido invadido el día 15 del corriente como a las cinco y media de la mañana; que los invasores a su juicio y bajo el juramento que tiene prestado asegura que son color y barba, cuando preguntado de la cara, su color y barba, cuando preguntado que uno de los invasores, del número como de docecientos que fueron los que se armaron a la tropa, le dijo al declarante señalándolo a uno de la tropa, que si Uruguay no se había desembarcado y pasado a Córdoba, a lo que el declarante contestó que no sabía, y entones el invasor le dijo, yo soy tu amigo, y nuestra vendida no ha sido por otra cosa que por tomarle el color y barba, cuando preguntado si el invasor le dijo al declarante que se subiese arriba de una carreta y se escapó, porque los que allí iban daban los habos de matar, y responde.

Preguntado, que clase de armas tenían los invasores, que el declarante vio; que tragos vestían, que callos montaban, que clase de monturas traían y que número de jente era, dijo: que el número serían el que ya tiene dicho, que el grupo que se armaron era de paño, que algunos cuernos panzó, muchos ingleses paño y de chiripá, con sombreros anglas, gorras y otros en cabeza, armados muchos de sable y otros de machete, muchos de ligados y estribos de plata algunos, y responde.

Preguntado, si sabe que hubiese habido algun aviso de encontrarse las fuerzas invasoras en la Esquina ó en sus inmediaciones antes que llegasen allí las tropas invadidas; como lo hevan los invasores, dijo: que no hubo aviso ni antecedente alguno que manifestase podía haber invasores; que el rumbo que tomaron al Sud Jij, y responde.

Preguntado, si la invasión fué por uno ó mas grupos, diga cuanto sepa a este respecto como si especialmente fuese preguntado, dijo que la invasión fué hecha por cuatro o cinco grupos como por hombres cada uno, y que se encontraron colocados al modo que la tropa y la guardia de la Esquina quedaban al centro de ellos y que lo demas que sabe a este respecto es que de las otras tropas que estaban adentro de la zona que el declarante ha muerto y seis hombres que el día de hoy se encuentran de las mismas tropas llevan cautivos a un tal Montserrat y su hijo, y responde que es cuanto sabe y le ha preguntado, en lo que se rectifico; y para constancia la firmó con el Sr. Juez de Policía. Hippólito Gauá. Fernán Rodríguez.

Preguntado, si sabe que hubiese habido algun aviso de encontrarse las fuerzas invasoras en la Esquina ó en sus inmediaciones antes que llegasen allí las tropas invadidas como lo hevan los invasores, dijo: que no hubo aviso ni antecedente alguno que manifestase podía haber invasores, pero si sabe que al retirarse tomaron al Sud Jij, y responde. Preguntado, si la invasión fué por uno ó mas grupos, diga cuanto sepa a este respecto como si especialmente fuese preguntado, dijo que la invasión fué hecha por cuatro o cinco grupos como por hombres cada uno, y que se encontraron colocados al modo que la tropa y la guardia de la Esquina quedaban al centro de ellos y que lo demas que sabe a este respecto es que de las otras tropas que estaban adentro de la zona que el declarante ha muerto y seis hombres que el día de hoy se encuentran de las mismas tropas llevan cautivos a un tal Montserrat y su hijo, y responde que es cuanto sabe y le ha preguntado, en lo que se rectifico; y para constancia la firmó con el Sr. Juez de Policía. Hippólito Gauá. Fernán Rodríguez.





